

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE PARLAMERICAS Y EL INSTITUTO INTERNACIONAL PARA LA DEMOCRACIA Y LA ASISTENCIA ELECTORAL (IDEA INTERNACIONAL)

LAS PARTES EN ESTE ACUERDO, ParlAmericas, con sede en 703 – 155 Queen St., Ottawa, Ontario K1P 6L1, Canadá, y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, con sede en Strömsborgsbron 1, SE-103 34, Estocolmo, Suecia; en lo sucesivo denominadas PARLAMERICAS e IDEA Internacional, colectivamente "las Partes", manifiestan que:

CONSIDERANDO:

Que ParlAmericas, como institución que promueve la diplomacia parlamentaria en el sistema interamericano, facilita el intercambio de buenas prácticas parlamentarias y fomenta el diálogo político cooperativo en diversas temáticas de relevancia hemisférica, entre las cuales se destaca el fortalecimiento de la democracia, la gobernanza y el Estado de derecho; la transversalización de la igualdad de género; el impulso al paradigma de parlamento abierto; la promoción de políticas de mitigación y adaptación al cambio climático y el desarrollo sostenible; así como la toma de decisiones basada en evidencia y la transformación digital en el marco del respeto a los derechos humanos;

Que IDEA Internacional es una organización intergubernamental que apoya la democracia sostenible en todo el mundo mejorando y consolidando los procesos electorales democráticos, proporcionando conocimiento comparativo y un foro para la discusión y acción por parte de individuos y organizaciones comprometidas con el apoyo a la democracia y la asistencia en reforma democrática;

Tomando en cuenta que "las Partes" han desarrollado diversas acciones de colaboración e intercambio, "las Partes" reconocen que las acciones llevadas a cabo de manera conjunta han coadyuvado a cumplir con los fines de ambas instituciones;

Reafirmando la importancia de trabajar de manera mancomunada para alcanzar los objetivos comunes, "las Partes" **HAN CONVENIDO** en suscribir este **Memorando de Entendimiento**:

Artículo 1: OBJETIVO

El objetivo del presente Memorando de Entendimiento es establecer un marco general no-exclusivo de colaboración interinstitucional entre "las Partes", para proponer, impulsar y llevar a cabo acciones de colaboración, intercambio y asistencia técnica en materia de fortalecimiento de la democracia y parlamento abierto, promoción de la igualdad de género y el desarrollo sostenible, así como de otros temas en que las Partes establezcan de común acuerdo en las Américas y el Caribe;

Artículo 2: ÁREAS DE COOPERACIÓN

- a. ParlAmericas e IDEA Internacional intercambiarán información, resultados de investigación, mapeos, estudios técnicos, u otros insumos sobre democracia, Estado de derecho, parlamento abierto, transformación digital, participación y representación política, igualdad de género, cambio climático y desarrollo sostenible, entre otros temas de interés.

- b. ParlAmericas e IDEA Internacional colaborarán en reuniones, diálogos y actividades convocadas por cualquiera de las partes en temas de interés común, identificando oportunidades para promover el diálogo político cooperativo entre las y los parlamentarios y otros actores y partes interesadas en las temáticas seleccionadas.
- c. ParlAmericas e IDEA Internacional podrán desarrollar proyectos e iniciativas conjuntas en temas de interés común vinculados a los objetivos del presente Memorando.

Artículo 3: COMPROMISOS DE LAS PARTES Y MODALIDADES

Sujeto a la disponibilidad de recursos, se establecerá un programa de trabajo conjunto que contemple los proyectos y las prioridades de ambas Partes, para la ejecución del objeto de este instrumento y a través de actividades de cooperación, las Partes se comprometen a:

- a. Promover la participación de parlamentarias y parlamentarios, funcionarias y funcionarios parlamentarios, consultores, especialistas e investigadores, en estudios, trabajos de cooperación técnica, asesorías y/o actividades de difusión que bajo el presente Acuerdo organicen las Partes;
- b. Facilitar, en la medida de sus posibilidades y respetando sus normativas y regulaciones internas, el intercambio de información, acceso a bases de datos y material electrónico que sean concertados por las Partes y coadyuven al fortalecimiento del trabajo de las legislaturas nacionales de las Américas y el Caribe en las materias que el presente Acuerdo suscribe;
- c. Apoyar a la realización de eventos o acciones de cooperación acordados, previa aceptación por escrito; y
- d. Organizar seminarios, talleres, capacitaciones o foros de discusión sobre temas vinculados con el fortalecimiento de la democracia en general y de los parlamentos en particular, el desarrollo sostenible, la promoción de la igualdad de género - incluyendo temáticas como fortalecimiento de la participación política de las mujeres y erradicación de las violencias basadas en el género -, entre otras temáticas concertadas por "las Partes".

Este Convenio refleja un compromiso general y preliminar que puede resultar en acuerdos adicionales a ser negociados entre "las Partes" de buena fe. "Las Partes" reconocen que para cualquier implementación de otras iniciativas, tendrán derecho a firmar acuerdos específicos destinados a regular sus respectivos compromisos.

Artículo 4: PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

El presente Acuerdo no conlleva obligaciones de carácter financiero para "las Partes", sin perjuicio de lo que las Partes suscriban instrumentos adicionales para ejecutar en forma conjunta proyectos y/o actividades por ambas consensuados. El personal designado por cada una de "las Partes" para la implementación del presente acuerdo es responsabilidad de cada Parte.

Ninguna cláusula aquí contenida deberá entenderse como un compromiso de ninguna de las partes de contribuir con fondos para la implementación de actividades en cumplimiento de este Memorando de Entendimiento. Las obligaciones financieras incurridas por las partes durante la

implementación de actividades conjuntas previstas en este Memorando estarán sujetas a las autorizaciones de sus respectivos organismos, a la disponibilidad de fondos y a las correspondientes regulaciones financieras y presupuestarias.

Artículo 5: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual sobre todos los nuevos materiales desarrollados conjuntamente bajo este Memorando, incluidos los contenidos electrónicos o almacenados en computadora de los mismos, se especificarán en cada Acuerdo de cooperación firmado por los representantes debidamente autorizados de las Partes en cumplimiento de este Memorando, con la intención de que sea mantenido conjuntamente por las Partes.

Se excluye de lo anterior el material contribuido por cualquiera de las Partes, que fue desarrollado únicamente por esa Parte como parte de publicaciones que ya han sido publicadas en impreso o electrónicamente. Cualquier material intelectual preexistente seguirá siendo propiedad exclusiva de la Parte correspondiente. La propiedad intelectual o industrial resultante de las actividades realizadas en el marco de este acuerdo se negociará de buena fe y estará sujeta a los instrumentos específicos acordados y firmados por las partes sobre este asunto.

Cada parte responsable de producir o encargar obras que se incluirán en cualquier material producido bajo este Memorando deberá asegurarse de que:

- a) adquiere derechos de los contribuyentes a esta obra para utilizar la obra con el propósito y de la manera descrita en los párrafos anteriores; y
- b) adquiere garantías de los contribuyentes a la obra de que su obra es original, y de ninguna manera infringe derechos de autor o cualquier otro derecho de un tercero.

Por la presente, se otorga permiso a las Partes para aplicar la licencia Creative Commons Attribution–NonCommercial–ShareAlike 4.0 International a versiones electrónicas de todos los materiales u Obras producidos bajo este Memorando.

Artículo 6: USO DE NOMBRES Y EMBLEMAS

Ninguna de las Partes utilizará el nombre, emblema o marcas registradas de la otra Parte o de sus subsidiarias, ni ninguna abreviatura de estos, sin la aprobación previa y por escrito de la otra Parte para cada instancia específica. Ambas Partes reconocen y respetan los ideales y objetivos de cada una y reconocen que el nombre o emblema de ninguna de las Partes puede asociarse con ninguna causa política o sectaria, o utilizarse de alguna manera que sea inconsistente con la naturaleza, neutralidad y reputación de las organizaciones. Las Partes se consultarán entre sí sobre los medios y formas apropiados para reconocer su cooperación. A menos que se especifique lo contrario en acuerdos específicos, los logotipos y nombres de ambas Partes deberán mostrarse en igual tamaño y posición en la portada de todos los materiales desarrollados y publicados conjuntamente.

Artículo 7: DEPENDENCIAS RESPONSABLES DEL PROGRAMA, COORDINACIÓN, NOTIFICACIONES Y SEGUIMIENTO

Por parte de ParlAmericas, la Coordinadora de este acuerdo es la señora Alisha Todd, Directora General de ParlAmericas o quien ella delegue. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección, teléfono, y correo electrónico:

Alisha Todd, Directora General
703 – 155 Queen Street
Ottawa, Ontario K1P 6L1, Canadá
Tel: + 1 (613) 947-8999
Correo electrónico: alisha.todd@parlamericas.org

Por parte de IDEA Internacional la Coordinadora será la Dra Marcela Ríos Tobar, Directora Regional para América Latina y el Caribe, o a quien ella delegue. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección, teléfono, y correo electrónico:

Dra Marcela Ríos Tobar, Directora Regional
Tower Financial Center, Ofic 44D, Calle 50, Ciudad de Panamá
Tel: (+507) 6975-4217
Correo electrónico: m.riostobar@idea.int

La Secretaría Internacional de ParlAmericas e IDEA Internacional realizarán reuniones informativas por lo menos una vez al año para identificar las oportunidades de colaboración, iniciativas, estudios, y actividades de interés común, así como las prioridades y agendas de cada una de las Partes.

Artículo 8: RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Este Memorando no está sujeto a ninguna legislación o jurisdicción específica y se regirá por sus propios términos. Cualquier disputa que surja de la interpretación o cumplimiento de este Memorando se resolverá por acuerdo mutuo y de buena fe a través de negociaciones directas entre las Partes.

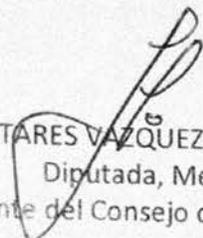
Artículo 9: ENTRADA EN VIGOR, ENMIENDA Y TERMINACIÓN

Este Memorando de Entendimiento (MoU) entrará en vigor en la fecha de su firma por los representantes debidamente acreditados de las Partes, y permanecerá en vigor hasta que una Parte desee terminar el MoU. Este MoU puede ser enmendado o prorrogado por consentimiento mutuo de las Partes. La enmienda o prórroga propuesta deberá realizarse por escrito y entrará en vigor tras la aprobación por escrito de ambas Partes a través de sus representantes debidamente autorizados. Cualquier instrumento que contenga enmiendas se anexará y se convertirá en parte integral del MoU. Este Memorando de Entendimiento puede ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a la otra parte con al menos tres (3) meses de antelación.

ACUERDO GENERAL DE COOPERACIÓN

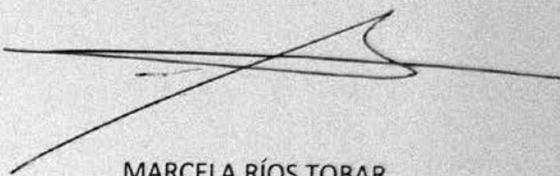
Los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman este Acuerdo de Cooperación en dos originales igualmente válidos, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

POR PARLAMERICAS:



ANTARES VAZQUEZ ALATORRE
Diputada, México
Integrante del Consejo de ParlAmericas

POR IDEA INTERNACIONAL:



MARCELA RÍOS TOBAR
Directora Regional para
América Latina y el Caribe
de IDEA Internacional

Lugar: Ciudad de Panamá, Panamá

Fecha: 22 de mayo de 2025